



SUI



Sistema Único de Información de Servicios Públicos

www.sui.gov.co



ANTES DEL SUI...

El sector de servicios públicos presentaba grandes dificultades de calidad y oportunidad de la información, debido a la existencia de aproximadamente 3.000 prestadores de servicios públicos caracterizados por su heterogeneidad en cuanto a los servicios prestados, cobertura,

infraestructura operativa y tecnológica y recursos financieros. Así mismo, se presentaban múltiples requerimientos de información generados por parte de los agentes responsables de la planeación, regulación, vigilancia y control a nivel nacional y territorial. La diversidad de solicitudes

incrementó las asimetrías de información con las cuales se adoptaron decisiones con múltiples fuentes de información, sin que se estandarizaran y unificaran los requerimientos ni las metodologías para la recolección, publicación y análisis de la misma.



SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

La Superintendencia de Servicios Públicos tiene la responsabilidad de establecer, administrar, mantener y operar el sistema único de información para los servicios públicos, SUI, de conformidad con lo establecido en la Ley 689 de 2001. El sistema centraliza las necesidades de información de las Comisiones de Regulación, los Ministerios y demás organismos gubernamentales que intervienen en la prestación de servicios públicos. Busca estandarizar requerimientos de Información y

aportar datos que permita a las entidades del Gobierno evaluar la prestación de los servicios públicos.

El SUI es un Sistema suprainstitucional que busca eliminar asimetrías de Información, y la duplicidad de esfuerzos. Así mismo, garantiza la consecución de datos completos, confiables y oportunos permitiendo el cumplimiento de las funciones misionales, en beneficio de la comunidad.

NORMATIVIDAD GENERAL

LEY 732 DE 2002

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante el Sistema Único de Información previsto en el artículo 14 de la Ley 689 de 2001, implementará el control y la vigilancia permanente del cabal cumplimiento de la aplicación de las estratificaciones adoptadas por decretos de los Alcaldes al cobro de las tarifas de servicios públicos domiciliarios, por parte de las empresas.

LEY 689 DE 2001

Artículo 14: Del sistema único de información. Corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia, establecer, administrar, mantener y operar un sistema de información que se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia para que su presentación al público sea confiable.

Artículo 15: Del formato único de información, la Superintendencia de Servicios Públicos elaborará el Formato Único de Información que sirva de base para alimentar el Sistema Único de Información – SUI.

DOCUMENTO CONPES 3168 DE 2002

Este documento presenta a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social la estrategia para adoptar el Sistema Único de Información (SUI) de los servicios públicos domiciliarios.

RESOLUCIÓN SUPERSERVICIOS 013092 DE OCTUBRE 30 DE 2002

Por la cual se establece el Formato Único de Información para las Empresas de Servicios públicos previo concepto de los ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Minas y Energía, Comunicaciones y de las Comisiones de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, Energía y Gas, Telecomunicaciones y Departamento Nacional de Planeación.

RESOLUCIÓN SUPERSERVICIOS 000321 DE FEBRERO 10 DE 2003

Las personas prestadoras de servicios públicos, a las que se refiere la Ley 142 de 1994 deben reportar la información a través del Sistema Único de Información – SUI, de acuerdo con las variables definidas en la Resolución 13092 de 2002 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y, en consecuencia, no deberán seguir reportando información al sistema SÍVICO.

OBJETIVOS GENERALES

» Hacer más eficaz la gestión de las entidades del estado vinculadas al Sistema y mantenerla en concordancia con las políticas de Gobierno en línea.

» Disponer de herramientas tecnológicas que faciliten el desarrollo de los procesos de inspección, vigilancia y control que

desarrolla la Superintendencia frente a los prestadores de servicios públicos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

» Evitar duplicidad de funciones en materia de información.

» Servir de base a la SSPD para el desarrollo de sus funciones misionales.

» Establecer requerimientos de información que permitan apoyar las funciones asignadas a las Comisiones de Regulación.

» Estandarizar requerimientos y reportes de información que sirvan a los Ministerios y demás autoridades del sector.

» Establecer convenios para aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos y logísticos entre entidades para compartir la información disponible en el SUI.

» Desarrollar mecanismos que garanticen el derecho de los usuarios a obtener información completa, precisa y oportuna.

» Desarrollar los reportes y requerimientos de información que permitan apoyar las tareas de los comités de desarrollo y control social.



Página de acceso público www.sui.gov.co

MAPA DE DESARROLLO DEL SUI

2002

Mayo

Aprobación del documento Conpes 3168, estrategia para la puesta en marcha del SUI.

Octubre

Publicación del Formato Único de Información -FUI. Resolución 01392.

Agosto

Expedición de la Ley 689. Se asigna a la Superservicios el establecimiento, administración, mantenimiento y operación del SUI.

Julio

Inicio publicación de información.

Agosto

Inicio ciclo I de capacitaciones para los prestadores de servicios públicos.

2001

Febrero

Resolución 321 de la SSPD definiendo al SUI como fuente oficial para la recolección de información.

Integración aplicación SUI-CREG.

2003

Mayo

Inicio firma de convenios interinstitucionales.

Junio

Inicio prestación del servicio centro de soporte SUI.

Marzo

Puesta en funcionamiento del sitio web www.sui.gov.co.

Abril

Inicio recolección de información por el SUI.

2004

Julio

Inicio ciclo II de capacitaciones para los prestadores de servicios públicos.

Agosto

Inicio recolección de información de los pequeños prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo.

Septiembre

Implementación de la fábrica de reportes dinámicos.

Octubre

Implementación de la bodega de datos fase 1: Información del tópico comercial.

Noviembre

Inicio recolección de información para de los prestadores de energía eléctrica de zonas especiales.

Diciembre

Implementación del Sistema Unificado de Autenticación de usuarios - SUA.

Marzo

Generación de certificaciones mediante un archivo pdf con resumen de información cargada al SUI.

Abril

Implementación del Registro Único de Prestadores - RUPS.

2006

Junio

Implementación del 100% de las bodegas de datos para explotación de la información.

Marzo

Servicios de Valor Agregado: Módulo de indicadores y estadísticas del SUI.

Enero

Implementación del módulo de medición y evaluación de la calidad de la información.

Diciembre

Sistema de gestión de calidad del SUI implementado.

2005

Enero

Recolección de información de proyectos de inversión.

Febrero

Recolección de información de Auditores externos de gestión Energía y Gas Combustible.

Febrero

Recolección de información de Anexos Financieros Projectados.

Junio

Módulo de generación de reportes gráficos.

Julio

Módulo de consultas Sistema de Información Geográfico.

Agosto

Base documental de los servicios públicos.

Noviembre

Implementación de la bodega de datos fase 2: Información del tópico financiero.

Diciembre

Implementación Modulo Documentos de Trabajo.

Septiembre

Cargue de archivos en batch mediante FTP.

Octubre

Ajuste al plan contable y recolección de información sistema unificado de costos y gastos.



SERVICIOS PRESTADOS

La SSPD viene implementando mecanismos y procedimientos que faciliten los procesos de comunicación con las distintas entidades vinculadas al SUI para la estandarización de requerimientos de información.

• Consolidación y Estandarización de requerimientos de información

Con el fin de estandarizar requerimientos de información para los prestadores de servicios públicos, desde el 2002 se ha trabajado de manera coordinada con las Comisiones de Regulación, Ministerios, Departamento Nacional de Planeación y otras entidades en la elaboración de un instrumento que permita unificar la información que el estado solicita a los prestadores.

Como resultado de esta labor, se publicó el Formato Único de Información, FUI, que agrupa el conjunto de variables definidas y requeridas por el sector, en cumplimiento de lo definido en la Ley 689 de 2001.

• **Recolección**

El Sistema Único de Información cuenta con dos mecanismos para la recolección de información de los prestadores de servicios públicos.

↳ **CARGUE MASIVO:** Este mecanismo se utiliza para grandes volúmenes de información en periodos cortos de actualización.

≡ **FORMULARIOS:** Utilizados para el registro de pequeños volúmenes de información en periodos amplios de actualización. Este medio facilita el reporte de información mediante ayudas dinámicas, despliegue de listas y selección de datos en ambiente web.



Aplicación "Cargue Masivo" en www.sui.gov.co

• **Evaluación de la calidad de la información**

La evaluación de la calidad de la información busca reducir los costos asociados al reprocesamiento de información, trámites de actualización y a la pérdida de oportunidad en el uso de la misma, entre otros.

El modelo de calidad del SUI se soporta en la calidad de los

datos desde la misma fuente, y es por ello que se cuenta con aplicaciones como el validador de datos que busca asegurar la calidad de la información antes de ser cargada al SUI.

Juegan un papel muy importante en el mejoramiento de la calidad de la información todas las

entidades vinculadas al SUI, quienes con el conocimiento experto detectan y reportan inconsistencias que permiten afinar los mecanismos de validación de información actualmente establecidos.

La calidad de los datos es responsabilidad en primera instancia de los prestadores de servicios públicos, quienes certifican la información reportada.

De otra parte, con el fin de garantizar que la información recolectada y procesada por el SUI cumpla con características de calidad, verosimilitud, oportunidad, completitud y consistencia, la SSPD conformó un grupo de trabajo para generar mecanismos para asegurar la calidad de la información.

Este equipo generó un modelo que permite medir y evaluar la calidad de la información que puede ser aplicable a empresas de servicios públicos de diferente tamaño o sector. Actualmente se está adelantando la fase de análisis y diseño de la aplicación, que permitirá de manera automática, generar los indicadores para medir la calidad de la información, establecer los mecanismos de mejoramiento de esta y efectuar análisis sectoriales de la prestación de servicios públicos en Colombia.

El SUI cuenta con distintos proyectos orientados a la generación de valor agregado. Su principal objetivo es investigar e innovar en el análisis y procesamiento de datos con el fin de apoyar el desarrollo de investigaciones intersectoriales.

• Servicios de Valor Agregado

Los proyectos de Valor Agregado del SUI son:

» En el tercer trimestre de 2005 se tendrá disponible en el sitio www.sui.gov.co unos indicadores financieros para realizar análisis sectorial.

» A finales del 2005 se implementará una base de conocimiento que normalice y estandarice los conceptos y definiciones de la normatividad vigente con el fin de lograr un lenguaje común que ahorre tiempo en la asesoría de los usuarios y

facilite el acceso por parte de los usuarios a la información del sector.

» A mediano plazo se espera contar con un modelo que garantice análisis de la información, investigación de modelos de indicadores y promoción de estudios intersectoriales.

Con estos proyectos la información del SUI puede ser usada de manera predictiva, preventiva y preactiva, para lograr acciones oportunas que permitan una adecuada prestación de los servicios.

En el SUI se encuentra disponible un Sistema de Información Geográfica por el cual es posible construir reportes gráficos y georeferenciados. El sistema permite realizar el análisis visual y espacial de datos, agilizando la evaluación y pronta acción por parte de los responsables de la toma de decisiones.



Página de consulta de reportes en www.sui.gov.co

• Publicación de información

Uno de los propósitos fundamentales del SUI es publicar la información recolectada de las diferentes empresas prestadoras de servicios públicos.

El SUI cuenta con reportes estructurados para siete servicios y cuatro tópicos (administrativo, comercial, financiero, y Técnico Operativo). Estos permiten consultas genéricas de la información que ya ha sido certificada por cada prestador, según ubicación, período, área de prestación del servicio y empresa. Esta información es de dominio público y se encuentra en el sitio web del SUI. www.sui.gov.co.

La información almacenada en el SUI es publicada en distintos

formatos (html, csv y pdf), que facilitan su consulta y manejo. Cuenta con documentos de trabajo que se constituyen en una guía para los reportes, haciéndolos más comprensibles al usuario. Finalmente, se muestra el procedimiento de generación de los reportes, permitiendo un óptimo manejo e interpretación de los mismos.

Adicionalmente, para facilitar la generación dinámica de reportes se está desarrollando la fase II de la bodega de datos, que comprende la definición de la estructura de datos de los tópicos comercial, técnico y financiero. Lo anterior permitirá hacer un análisis multidimensional y facilitará la generación de reportes solicitados por los diferentes usuarios.

• Aplicaciones Especiales

Otra aplicación desarrollada en el SUI fue una aplicación que solicita información sobre **proyectos de inversión**, para lo cual a finales del 2004 se expidió la Resolución 3176

Así mismo, la SSPD viene trabajando en la implementación de un módulo que permita efectuar el seguimiento y

control a la correcta aplicación de estratificación municipal, para el cobro tarifario por parte de las Entidades Prestadoras de Servicios Públicos.

De forma adicional, se viene trabajando con la Contaduría General de la República en la unificación de la información contable, que permita evaluar la gestión de los prestadores de servicios públicos. Para lo

anterior se implementará una herramienta que a partir de un plan contable unificado, revisado y construido sobre un sistema de costos basado en actividades para empresas prestadoras, sirva de apoyo a los procesos misionales de las entidades sectoriales encargadas de efectuar la regulación, inspección, vigilancia y control.

El SUI se caracteriza por el empleo de nuevas tecnologías de la información como el uso de la red pública de Internet para la transacción de datos, actualmente se cuenta con una nueva aplicación de registro que atiende las expectativas de los usuarios y permite desarrollar una gestión más adecuada sobre los prestadores. Esta nueva aplicación en ambiente web se denominó **Registro Unificado de Prestadores de Servicios públicos -RUPS**, soportada mediante la Resolución 867 el 10 de marzo de 2004.

• Administración y Soporte

El SUI tiene un servicio de soporte en el que se atienden las inquietudes y solicitudes de los prestadores de servicios públicos relacionadas principalmente con el reporte de información.

Este servicio es prestado por personal calificado y capacitado continuamente en temas relacionados con servicios públicos y en la operación de las aplicaciones contenidas en el SUI.

El centro de soporte SUI atiende en el siguiente horario:

De igual manera y con el propósito de ofrecer independencia y desagregación de funciones a cada uno de los prestadores, el SUI continúa trabajando un Sistema Unificado de Autenticación (SUA). El cual a partir del tercer trimestre de 2005 permitirá a cada ESP gestionar y administrar las aplicaciones del SUI, podrá asignar cuentas de usuario (logins) y definir roles a los diferentes usuarios para así obtener mayor versatilidad y funcionalidad en el manejo de las aplicaciones.

Soporte

Lunes a Sábado de 8:00 am a 8:00 pm
Domingos y Festivos de 10:00 am a 4:00 pm

Para acceder al centro de soporte existen 3 mecanismos:


http:// Via Web: Al ingresar al SUI con su usuario y clave tiene acceso a la aplicación centro de soporte donde puede efectuar solicitudes en línea y consultar estado de estas.	@ Correo Electrónico: Enviando un correo a la cuenta de correo suisuperservicios.gov.co	Via Telefónica: Marcando al número (1)6913005 Ext: 2064.
--	---	---



APORTES Y RESULTADOS

APORTES DEL SUI AL SECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

La información reportada al Sistema Único de información es la fuente para la generación de políticas de regulación, planeación y control y para la asignación de recursos.

 La Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, expidió el año pasado la Resolución 287, que establece la metodología para aplicación de tarifas en el sector de acueducto y alcantarillado. La Resolución define, que la información base para la determinación de estas tarifas será la disponible en el SUI.

• Costos tarifarios en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado

El Artículo 365 de la constitución política dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Así mismo el Artículo 370 prevé que corresponde al Presidente de la República, señalar las políticas generales de administración y control de eficiencia de la prestación de los Servicios públicos.

El no reporte de la información al SUI ocasiona una menor asignación de costos tarifarios tal como quedó contemplado en el artículo 10 de la Resolución CRA 287.

• **Clasificación niveles de riesgo de las personas prestadoras de los servicios públicos**

El Artículo 52 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Artículo 7 de la Ley 689 de 2001, establece que las Comisiones de Regulación fijarán las metodologías para clasificar las personas prestadoras de los servicios públicos de acuerdo a su nivel de riesgo, características y condiciones, con el propósito de determinar cuáles requieren una inspección y vigilancia especial o detallada por parte de la SSPD.

La Resolución CRA 315 de 2005, que establece las metodologías para clasificar los prestadores

de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de acuerdo a un nivel de riesgo, define en su Artículo 26 la obligatoriedad de reporte de información al SUI y las consecuencias que conlleva el no reporte.

Así mismo, las Resoluciones CRT 575 de 2004 y Resolución CREG 034 de 2004 establecen la clasificación de las personas prestadoras de los servicios públicos de Telecomunicaciones, Energía y Gas Combustible de acuerdo a un nivel de riesgo, donde la información fuente para esta clasificación será la reportada al SUI.

• **Sistema de Gestión para la Gobernabilidad -SIGOB-**

El SIGOB contiene los objetivos y metas contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo "Hacia un Estado Comunitario". Los avances en las metas son actualizadas por los funcionarios de las entidades de gobierno.

La información fuente para el cálculo de los indicadores de seguimiento relacionados con las metas de aumento de coberturas y mejora en la prestación de los servicios públicos es la reportada por los prestadores a través del SUI.

Recolección de información prestadores menores de acueducto, alcantarillado y aseo

El país cuenta con un gran número de prestadores de servicios públicos. El sector más diverso está compuesto por prestadores de Acueducto, Alcantarillado y Aseo que atienden menos de 2500 suscriptores y que presenta desde tiempo atrás dificultades para su gestión, inspección, vigilancia y control y para orientar la asignación de recursos y asistencia técnica que permita fortalecer este tipo de prestadores.

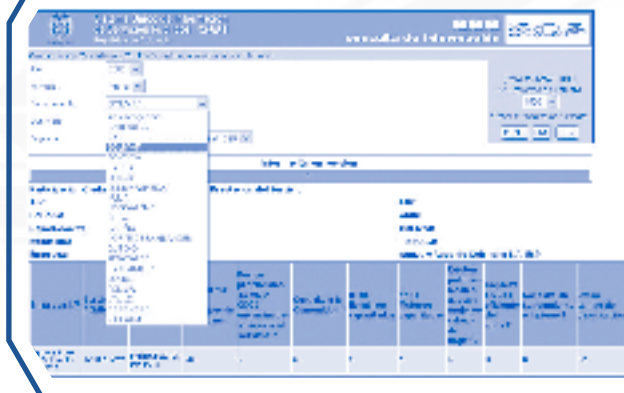
Por lo anterior, el SUI definió la información necesaria para clasificar el estado de los prestadores menores de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Un grupo intersectorial definió alrededor de 140 variables que se plasmaron en 13 formularios.

En agosto de 2004 se expidió la circular conjunta SSPD-CRA 0005 dando inicio al reporte de información para los prestadores menores.

Se han establecido convenios con entidades de apoyo internacional como ARD y GTZ con las cuales se ha trabajado procesos de capacitación y apoyo institucional para reporte de información al SUI en los departamentos de competencia de estas entidades, como lo son: Magdalena, Risaralda, Cauca, Huila, Putumayo, Nariño y Tolima. En total han participado en los programas de capacitación 150 prestadores menores.

En la actualidad vienen reportando información alrededor de 100 prestadores de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo clasificados como menores, esta información se encuentra disponible en el sitio www.sui.gov.co.

Página de consulta de reportes de pequeños prestadores en www.sui.gov.co



AUDITORES EXTERNOS

Conforme a lo definido en el numeral 23 del artículo 13 de la ley 689 y en los numerales 15 y 16 del artículo 15 del decreto 990, la SSPD a través de sus direcciones técnicas de gestión tiene la facultad de evaluar los informes de auditores externos, con el objetivo de apoyar las funciones misionales de inspección, vigilancia y control de la gestión de los prestadores de servicios públicos.

Por lo anterior y con el propósito de facilitar el análisis de esta información se inició el reporte de informes de auditores externos de gestión y resultados para el sector de Energía y Gas Combustible. A la fecha alrededor de 150 auditores externos han reportado sus informes por medio del SUI.

Para el primer trimestre de 2006 se iniciará el reporte de información por parte de los auditores externos para los sectores de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Telecomunicaciones.


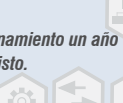

ASIGNACIÓN DE RECURSOS





Con el fin de contar con información oportuna y confiable para controlar el gasto de recursos, entidades del sector energético como el FOES y el IPSE se han unido al SUI y en la actualidad están utilizando la información reportada al sistema para sus funciones misionales.

El artículo 11 del Decreto 160 de 2004, estableció que la Superintendencia de Servicios Públicos, a través del SUI, elaborará un formato de registro que debe contener la Información de zonas especiales, con el propósito de que los usuarios ubicados en ellas se beneficien de los recursos del Fondo de Energía Social – FOES.

El Decreto 1591 de mayo 19 de 2004, la Resolución MME 8-0386 del 18 de abril de 2000, y los convenios suscritos entre el IPSE y los prestadores del servicio de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas, requieren información amplia y suficiente para efectuar cálculos y proyecciones de subsidios, y realizar el seguimiento y la verificación de los recursos asignados.

RESULTADOS ALCANZADOS EN DESARROLLO DEL SUI

<p>Formato Único de Información – FUI</p> 	<p>Es el resultado del compromiso asignado a la Superservicios en la ley 689 Art.15. El 30 de Octubre de 2002 se expidió la Resolución 01392 definiendo el Formato Único de Información el cual esta conformado por un conjunto de variables acordadas por las entidades que conforman el sector de los servicios públicos. Las variables allí consolidadas alimentaran al Sistema Único de Información.</p>
<p>El SUI en funcionamiento un año antes de lo previsto.</p> 	<p>Debido a las necesidades de los usuarios de la Información proveniente de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, el SUI inició labores de recolección de información un año antes de lo previsto en el Documento Conpes 3168. Para esta labor se trabajó de manera conjunta y comprometida en un grupo integrado por la Superservicios, las Comisiones de Regulación y Ministerios.</p>
<p>Cerca de 14 entidades gubernamentales tienen convenio para el intercambio de información o emplean información del sistema.</p> 	<p>En la actualidad, 14 entidades gubernamentales cuentan con convenio para acceder a la información reportada al SUI o trabajan de manera conjunta, día a día, en las diferentes actividades de sostenibilidad del sistema. Estas entidades son:</p> <ul style="list-style-type: none"> » Ministerio de Comunicaciones. » Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA. » Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG. » Comisión de Regulación de Telecomunicaciones - CRT. » Departamento Nacional de Planeación - DNP. » Contraloría General de la República - CGR. » Contaduría General de la Nación. » Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE. » Instituto de Planeación y Promoción de Soluciones Energéticas. IPSE. » Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia - IDEAM - ASOCARS. » Unidad de Planeación Minero Energética - UPME. » Superintendencia de Industria y Comercio - SIC. » Superintendencia de Servicios Públicos. » Policía Nacional

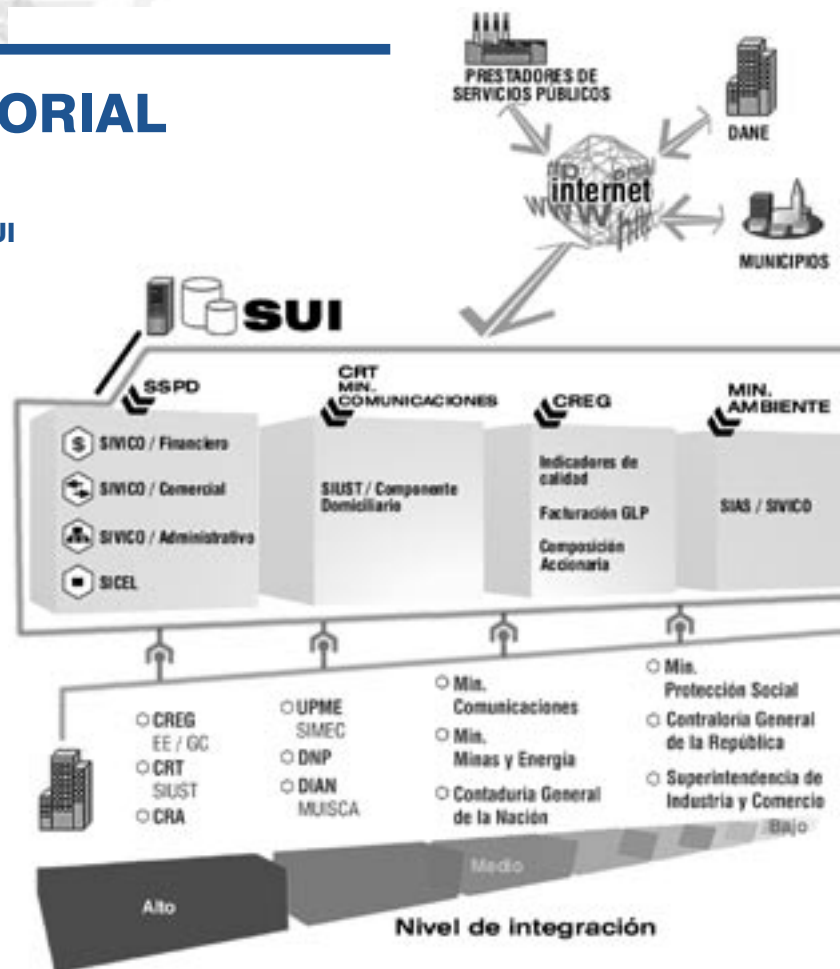
<p>Más de 520 Prestadores de Servicios Públicos reportan información al SUI.</p> 	<p>Hoy en día reportan al SUI 251 prestadores de AAA, 34 de Telecomunicaciones, 133 de Gas combustible y 108 de Energía.</p>
<p>1800 funcionarios de las ESPs capacitados.</p> 	<p>En agosto de 2003 se inició el ciclo de capacitaciones para los prestadores de servicios públicos. Se efectuaron un total de 15 seminarios de capacitación a nivel nacional, en donde participaron 380 empresas prestadores de servicios públicos representadas por aproximadamente 1200 funcionarios. Continuando con este proceso en 2004 y primer semestre de 2005 se han efectuado 14 seminarios de capacitación en diferentes ciudades del país y en la sede central de la Superintendencia de Servicios Públicos de manera personalizada a aquellos prestadores que lo han requerido.</p>
<p>Primeros indicadores de calidad de datos.</p>	<p>Siguiendo con el propósito del SUI en brindar información de calidad, en el 2003 se desarrollo un primer esquema de indicadores para la información financiera proveniente de todos los prestadores de servicios públicos, dicha información esta disponible en el sitio web del SUI.</p> <p>Así mismo continuando con este propósito se esta desarrollando un indicador de calidad de la información a partir del cual se harán validaciones de la misma para detectar inconsistencias y en esta forma asegurar la credibilidad, de igual manera se busca brindarle a los usuarios en general una análisis detallado del comportamiento sectorial para lo cual se trabaja en el desarrollo de indicadores estratégicos que arrojen este tipo de análisis.</p>
<p>Depuración de las Bases de Datos de prestadores.</p> 	<p>En cumplimiento con una de las tareas asignadas a la Superservicios en la ley 689, en el 2004 se expidió la Resolución SSPD 867de 2004, donde se reglamenta el Registro Unificado de Prestadores de Servicios Públicos. Para el reporte de esta información el SUI cuenta con una aplicación integrada denominada RUPS, con esta aplicación se inició el proceso de depuración de la información básica de los prestadores de servicios públicos que se encuentran inscritos y actualmente han registrado y actualizado información 420 prestadores de servicios públicos.</p> <p>A 2005 han renovado el registro y se han registrado nuevamente un total de 400 empresas prestadoras de servicios públicos.</p>
<p>Dieciséis Circulares conjuntas para recolección</p>	<p>A la fecha se han expedido 10 circulares conjuntas entre la Superservicios y la CREG, 1 circular conjunta entre la Superservicios y el IPSE para los servicios de energía y gas combustible. Así como 5 circulares conjuntas con la CRA para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.</p>
<p>Alta disponibilidad de información.</p> 	<p>Cerca de 265 reportes discriminados así: 134 de AAA, 30 de Energía, 21 de Gas Licuado del Petroleo, 30 de Gas Natural y 50 de Telecomunicaciones. Para agilizar las consultas se desarrolló la bodega de datos del tópico comercial, mejorando significativamente los tiempos de respuesta en las consultas de información. Igualmente, se implementó en una primera fase la aplicación de la fábrica de reportes con la cual se automatiza el proceso de generación de reportes.</p>

INTERACCIÓN INTERSECTORIAL

MODELO DE INTERACCIÓN INTERSECTORIAL DEL SUI

El Sistema Único de Información es concebido como un sistema suprainstitucional que busca centralizar los requerimientos y la información de los servicios públicos domiciliarios, en este sentido el SUI ya ha incorporado distintos módulos y subsistemas que eran gestionados por distintas entidades como la SSPD, la CREG, la CRT y el Ministerio de Medio Ambiente.

Adicionalmente se vienen estableciendo canales de comunicación para el intercambio de información con otras aplicaciones de las Comisiones de Regulación, los Ministerios y demás entidades gubernamentales de manera que se generen sinergias que permitan el desarrollo eficiente de cada una de las funciones asignadas a estas entidades con relación al sector de los servicios públicos al disponer de información confiable, completa y oportuna.



INTERACCIÓN INTERSECTORIAL

FLUJOS DE INFORMACIÓN

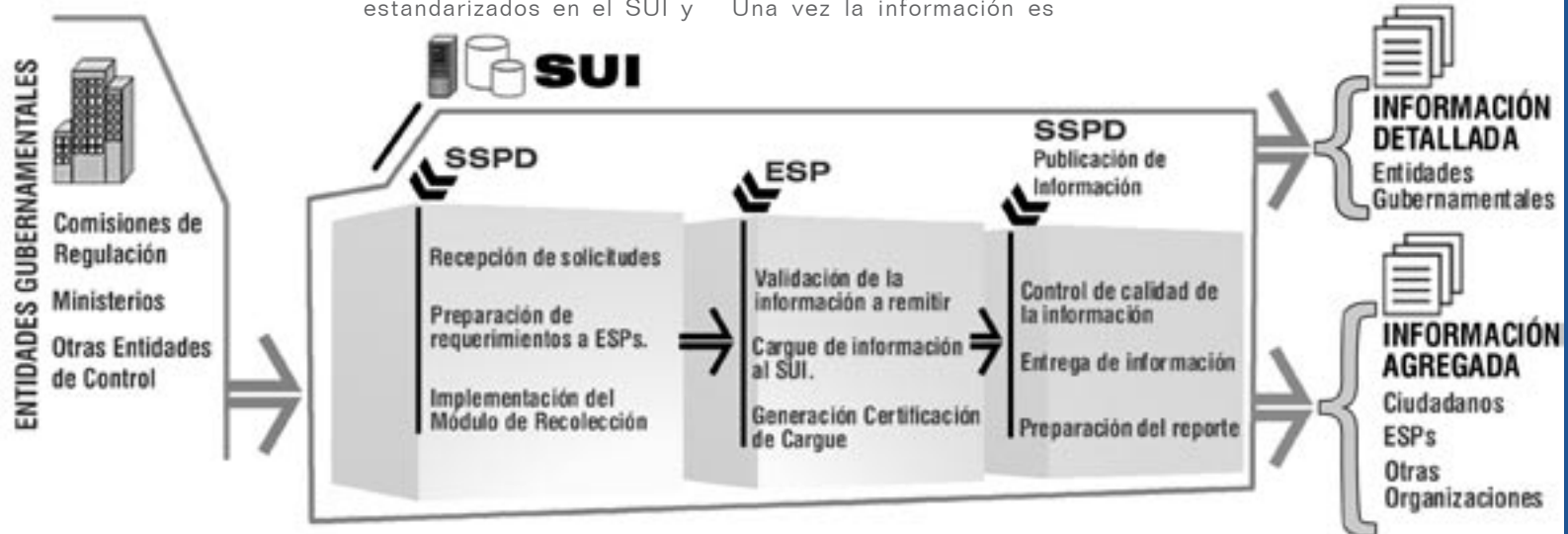
El Sistema Único de Información, centraliza los requerimientos originados por los diferentes entes de control de cada uno de los sectores relevantes frente al tema de servicios públicos.

Dichos requerimientos son estandarizados en el SUI y

mediante los sistemas para el cargue disponibles se recolecta información detallada de los prestadores de servicios públicos verificando que se cumplan unos requisitos mínimos de calidad y la entrega oportuna de la misma.

Una vez la información es

recolectada y centralizada en el SUI, esta es agregada y publicada para que las entidades gubernamentales que hicieron los requerimientos tengan respuesta de los mismos.



SUI // entidades vinculadas

Ministerio de Comunicaciones
Comisión de Regulación de Telecomunicaciones - CRT
Ministerio de Minas y Energía
Comisión de Regulación Energía y Gas - CREG
Unidad de Planeación Minero Energética - UPME
Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Departamento Nacional de Planeación - DNP
Contraloría General de la República
Contaduría General de la Nación
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN
Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
Ministerio de Protección Social
Instituto de Planeación y Promoción de Soluciones Minero Energéticas - IPSE
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia - IDEAM
Asociación Colombiana de Corporaciones Autónomas Regionales - ASOCARS
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD



Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

República de Colombia
© 2005